



**Señora:**  
**JUEZ 32 CIVIL MUNICIPAL**  
**E S D**

**Ref.: Proceso No. 2019-982. Cancelación y reposición de título de SOCIEDAD MINERA DE PANTOJA S.A. vs LUZ ANGELA ROMERO HERNANDEZ**

*JOSE GUILLERMO AREVALO ACERO, abogado con T.P. 42.348 del C.S. de la J., e identificado con C.C. No. 19.193.606 de Bogotá, mayor de edad y de esta vecindad, actuando como curador ad-litem de la demandada, de una manera cordial me permito contestar la demanda en los siguientes términos:*

**EN CUANTO A LOS HECHOS DE LA DEMANDA CONTESTO:**

*AL PRIMERO. Es un hecho que desconozco en absoluto por cuanto no tuve comunicación alguna con la demandada, quien sería la indicada para confirmarlo o infirmarlo. La carga de la prueba de lo anunciado en este hecho está a cargo del demandante (art. 167 CGP).*

*AL SEGUNDO. No me consta. Es una afirmación de la parte demandante que no tiene por qué constarle a la demandada. La carga de la prueba está a su cargo (art. 167 CGP).*

*AL TERCERO. Contiene hecho y pretensión. En cuanto al hecho manifiesto que no me consta. Es una afirmación de la parte demandante que no tiene por qué constarle a la demandada. La carga de la prueba está a su cargo (art. 167 CGP). En cuanto a la pretensión que anuncia, debió ubicarla en el acápite correspondiente.*

*AL CUARTO. No me consta. Es una afirmación de la parte demandante que no tiene por qué constarle a la demandada. La carga de la prueba está a su cargo (art. 167 CGP).*

**EN CUANTO A LAS PRETENSIONES:**

*Atendiendo que la pretensión tiene como fundamento jurídico el art. 803 del C. de Co., de probarse en este asunto los hechos con base en los cuales el demandante fundamenta la solicitud de cancelación del título, no presento oposición a la pretensión. De no probarse el fundamento fáctico, obviamente que el juzgado denegará lo pedido por el demandante.*

**RESPECTO DE PRUEBAS:**



*No tengo pruebas para presentar.*

**NOTIFICACIONES:**

*Desconozco la ubicación de mi representada.*

*El suscrito recibe notificaciones en la calle 19 No. 4-88 Of. 1803 de Bogotá. Celular 3102042031, correo [arevaloacero@yahoo.com](mailto:arevaloacero@yahoo.com)*

*Atentamente,*

*JOSE GUILLERMO AREVALO ACERO  
C.C. 19.193.606 DE BOGOTA  
T.P. 42.348 DEL C.S. DE LA J.*

**Proceso No. 2019-982**

Guillermo Arevalo <arevaloacero@yahoo.com>

Jue 9/09/2021 8:26 AM

Para: Juzgado 32 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (244 KB)

CONTESTACION DEMANDA.pdf;

***JOSE GUILLERMO AREVALO ACERO, curador de la demandada en proceso No. 2019-982, cancelación y reposición de título de SOCIEDAD MINERA DE PANTOJA S.A. vs LUZ ANGELA ROMERO HERNANDEZ, en archivo adjunto hago entrega de memorial que contiene CONTESTACION DE DEMANDA.***

***FAVOR ACUSAR RECIBIDO***